



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVI - Nº 41

(Antes Ordenanza 3412/14)

ARTÍCULO 1.- Reconócese a Servicios Urbanos Sociedad Anónima, como colaborador de la Administración Pública Municipal y responsable de cumplir con los requerimientos de informar respecto del Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero (SUBE Misionero); cuyos datos son únicos e idénticos a los enviados a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Misiones y a los Departamentos Ejecutivos Municipales de Posadas, Garupá y Candelaria respecto al transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los instrumentos necesarios a los fines de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.